



ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN SU ANEXO N-XXVI REGLAMENTO DE GESTIÓN PATRIMONIAL E INVENTARIO DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Vistas las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el ejercicio 2025, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesiones del 26 de noviembre y del 11 de diciembre de 2024, y por Consejo Social en su sesión del 16 de diciembre de 2024;

Vista la solicitud del Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, por la que se solicita la modificación del Anexo N-XXVI: Reglamento de gestión patrimonial e inventario de bienes de la Universidad Miguel Hernández de Elche:

Modificación de la redacción del artículo 5.1 apartado b) e incorporación del Anexo I tal y como sigue:

Redacción actual:

Artículo 5. Disposiciones generales.

1. La Universidad Miguel Hernández de Elche establece un inventario de bienes y derechos de que ésta sea titular, utilice o tenga cedidos, conforme a los epígrafes y criterios de elaboración establecidos para el sector público, que será gestionado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, con las siguientes finalidades:

- a) Identificar el patrimonio de la Universidad y proteger y defender el mismo
- b) Registrar las inversiones realizadas y proceder a su amortización progresiva.
- c) Administrar y controlar la asignación de uso y custodia de bienes y derechos a unidades.
- d) Gestionar los bienes y derechos para llevar a cabo el control de garantías, mantenimiento centralizado y previsiones de inversión.

Nueva redacción:

Artículo 5. Disposiciones generales.

1. La Universidad Miguel Hernández de Elche establece un inventario de bienes y derechos de que ésta sea titular, utilice o tenga cedidos, conforme a los epígrafes y criterios de elaboración establecidos para el sector público, que será gestionado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, con las siguientes finalidades:

- a) Identificar el patrimonio de la Universidad y proteger y defender el mismo
- b) **Registrar las inversiones realizadas y proceder a su amortización progresiva según las tablas del Anexo I.**
- c) Administrar y controlar la asignación de uso y custodia de bienes y derechos a unidades.
- d) Gestionar los bienes y derechos para llevar a cabo el control de garantías, mantenimiento centralizado y previsiones de inversión.

ANEXO I

Porcentaje amortización del inmovilizado

Código Cuenta	% Amortización anual
20 INMOVILIZACIONES INTANGIBLES	
200 Inversión en investigación	20%
201 Inversión en desarrollo	20%
203 Propiedad industrial e intelectual	20%
206 Aplicaciones Informáticas	25%
209 Otro inmovilizado intangible	20%
21 INMOVILIZACIONES MATERIALES	
211 Construcciones	2%
214 Maquinaria y utillaje	12%
214 Maquinaria y utillaje investigación	20%
215 Instalaciones técnicas y otras instalaciones	20%
216 Mobiliario	15%
217 Equipos para procesos de información	25%
218 Elementos de transporte	16%
219 Otro inmovilizado material	15%

Consideraciones Adicionales:

- Los activos amortizables vinculados al desarrollo de las actividades de investigación y transferencia afectada (541A* y 542A*) tendrán asociados, a efectos de su amortización, una vida útil de 5 años para la maquinaria y utillaje,
- Si las convocatorias regulan otros criterios de amortización de los bienes directamente vinculados al desarrollo de las actividades de investigación, desarrollo y transferencia del conocimiento, su aplicación tendrá carácter prioritario sobre los criterios establecidos en la tabla anterior. En estos casos, se comunicará esta circunstancia a la Gerencia de la Universidad a través del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, adjuntando copia de la convocatoria en la que se incluya esta circunstancia y se autorizará la modificación de la tasa de amortización en cada alta producida de un bien inventariable financiado mediante dicha convocatoria.

El Pleno del Consejo Social reunido en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2025, acuerda aprobar la modificación del ANEXO N-XXVI REGLAMENTO DE GESTIÓN PATRIMONIAL E INVENTARIO DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, así como su remisión al Consejo Social.